TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 005 2021 00107 01
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	LEYDER HERNAN TUMBO DIAZ – BETZY EUGENIA TUMBO DIAZ – ELIANA HELEN TUMBO DIAZ – TRINIDAD DIAZ – LEYDE JOHANA RICO VELASCO en nombre propio y en representación del menor JUAN ESTEBAN TUMBO RICO[1].
Demandado:	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "COOTRANSTIMBIO" [2] – EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO [3] – MARIELA DIAZ CHAVEZ[4] y JOSE RICARDO MUÑOZ MUÑOZ[5]
Llamado en garantía:	EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO[6]
Asunto:	Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. LUIS ALBERTO VILLAMIZAR CORTES – Correo electrónico: luis.villamizar.abogado@gmail.cmom - Móvil: 317 699 5259

[2] Apoderado: Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – Correo electrónico: jorgemosqueracaicedo@gmail.com – Celular: 311 7424 735 - La demandada: cootranstimbio@hotmail.com

[3] Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA - Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.co – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

[4] Apoderado: Dr. JAIME ALBERTO CIFUENTES GUZMAN - Correo electrónico: jacigu12@hotmail.com – Celular: 310 836 0007. Según auto del 8 de febrero de 2022 (archivo 56, la demandada toma el proceso en el estado en que se encuentra). Archivo 59 y 60 (el abogado renunció, y el Juzgado aceptó la renuncia, respectivamente). Correo demandada: marieladiazchavez1962@gmail.com

[5] Apoderado: Dr. JAIME ALBERTO CIFUENTES GUZMAN - Correo electrónico: jacigu12@hotmail.com – Celular: 310 836 0007(archivo 56, el demandado toma el proceso en el estado en que se encuentra). Archivo 59 y 60 (el abogado renunció, y el Juzgado aceptó la renuncia, respectivamente). Reside en la vereda la cabaña de Timbio [conocido el sector como la Laguna].

[6] Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA - Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.co – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ
SECRETARIA